

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MPP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA URB 9 DE MARZO DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ CON CUI N° 2596805

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:00:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que incorporen, en las bases integradas, el desagregado del presupuesto de supervisión de obra, debido a que en desagregado adjunto no figuran los precios, esto con el fin de que, al presentar los postores, las propuestas económicas, no existan discrepancia de forma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la página 32 y 33 de las bases administrativas, en el numeral XII del capítulo III Requerimiento se ha detallado el desagregado de costos del valor referencial de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS-MPP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DE LA URB 9 DE MARZO DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿ CON CUI N° 2596805

Ruc/código :	10214303243	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	Hora de envío :	06:49:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que en el valor referencial se haya considerado en los gastos generales fijos un costo para el ingeniero supervisor de obra, mientras que también en los gastos generales variables se ha considerado un costo para el supervisor de obra es decir hay doble valor por los servicios del supervisor de obra, lo cual el comite debe corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XII **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 , incisos a) y c) de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se aclara que el monto considerado para Ingeniero Supervisor de obra en los Gastos generales fijos corresponde a la remuneración de dicho profesional en la etapa de liquidación de obra; mientras que el monto considerado para Ingeniero Supervisor de obra en los Gastos generales variables corresponde a la remuneración de dicho profesional en la durante el período de la ejecución de la obra; por lo que no existe duplicidad de valor alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null